

## MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

---

Nº de expediente: EJIE-041-2020	Suministro de Licencias y servicios Service Now 2020
---------------------------------	--

La contratación de Eusko Jaurkitzaren Informatika Elkarte, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### I. Justificación Necesidad

La justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación del contrato,

La necesidad de esta contratación se encuadra en la línea de proyectos para la provisión de servicios que surgen del Plan de Convergencia aprobado por el Gobierno Vasco, en concreto en el de "Diseño e implantación de los procesos de gestión TI de los servicios", que se está llevando a cabo en EJIE.

Actualmente EJIE está inmerso, desde el año 2017, en una fase de construcción de servicios de negocio en un entorno que se ha denominado Batera, con el objeto de dar cobertura al plan de convergencia TIC impulsado por el Gobierno Vasco.

Se están acometiendo proyectos de construcción de servicios de negocio y también de los servicios técnicos que los soportan y se está implantando una solución de Gestión de Servicios IT (ITSM) basada en la plataforma de ServiceNow, plataforma que se seleccionó en el año 2018 (020-2018). En concreto se desea contratar una herramienta software de gestión de servicios TI para soportar la gestión de los servicios TI prestados desde Batera a los diferentes entidades y organismos afectados por el citado plan de Convergencia.

Esta necesidad de una herramienta que soporte los procesos de gestión de los servicios TI ofrecidos desde Batera viene motivada por la naturaleza de los citados servicios, en los que prima la agilidad, la automatización y el autoservicio, y donde se debe dar respuesta a un escenario en el que EJIE es proveedor de dichos servicios.

La plataforma de ServiceNow es la plataforma unificada de gestión y operación de dichos servicios y se utilizará tanto para cubrir las necesidades de sus clientes y usuarios como las del personal técnico que les da soporte, permitiéndonos la implantación de unos flujos de empresa ágiles y eficientes.

Actualmente dentro la plataforma de ITSM de ServiceNow están en fase avanzada de construcción los siguientes servicios:

- Comunicaciones:
  - o Telefonía IP
  - o Telefonía móvil
- Servicios compartidos
  - o Hosting

- o Correo
- o Colaboración
- o IaaS

Este pliego supone dar continuidad a expediente EJIE-020-2018 en cuanto se refiere a mantenimiento de licencias y servicios de apoyo a su implementación.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios. Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores y trabajadoras. En todo caso EJIE mantendrá la dirección y control de la gestión de los servicios o suministros objeto de contratación.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

## II. Objeto de contratación

El objeto de contratación es

El objeto de este contrato lo constituye la contratación de los suscripciones de licencias software y servicios profesionales para cubrir adecuadamente las necesidades de implantación y despliegue de productos ServiceNow sobre los que EJIE implementa sus procesos y servicios ITSM, ITOM e ITBM, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación de referencia.

### III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento Abierto: Sujeto a regulación Armonizada.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

### IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto máximo de 526.590,75€ sin IVA y 637.174,81€ con IVA, y un valor estimado de 526.590,75€ sin IVA.

### V. Plazo de duración:

1 año. Fecha de comienzo: 1 de octubre de 2020.

### VI. Criterios de adjudicación

PRECIO: 100%

### VII. Lotes

**NO-**

No se ha dividido en lotes, puesto que se trata de una suite única para gestión de servicios IT Batera, cuya separación en lotes implicaría dificultades de coordinación de trabajos, sin aumentar la posible concurrencia

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europa, y

Consta existencia de encargo:

- **No:** En el supuesto de no incluirse nº de encargo, deberá comprobarse y constatarse de forma expresa la existencia de encargo y su nº, como requisito necesario para procederse a la adjudicación y formalización

**Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,**

**Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación del “Suministro de Licencias y servicios Service Now 2020” (Expediente EJIE-041-2020). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

**RESULTANDO**, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**RESULTANDO**, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y Sujeto a regulación armonizada,

**RESULTANDO**, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación de 526.590,75€ sin IVA y 637.174,81€ con IVA, y un valor estimado de 526.590,75€ IVA excluido.

Con todo lo anterior,

**CONSIDERANDO**, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

**CONSIDERANDO**, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

**CONSIDERANDO**, las facultades concedidas a mi favor por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario Dña. Blanca Palacios Guillen, bajo el número de protocolo 130 de Fecha 2 de enero de 2017, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

## **RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la Contratación del “Suministro de Licencias y servicios Service Now 2020”, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-041-2020**.

**Segundo.-** Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 2020

Director General de EJIE S.A.